ACUERDO DE CONCEJO N°008 - 2019–MDJN/CM

Jesús Nazareno;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019, Opinión Legal N°004-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, Informe N°010-2019-MDJN-SGSM/ MFMV; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por el principio de exclusividad, territorialidad, legales y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho administrativo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°010-2019-MDJN-SGSM/ MFMV, se ha solicitado la implementación del reglamento interno, con la finalidad de determinar la correcta aplicación de la normatividad organizativa y funcional del servicio de Seguridad Ciudadana – Serenazgo, así como precisar sus atribuciones, deberes, derechos, faltas, sanciones y estímulos del personas; además, de la participación, integración, organización, capacitación de los vecinos en Seguridad Ciudadana, constituyendo redes de coordinación para lograr una sociedad segura;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con el debate, oídas las sugerencias

y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *el Reglamento Interno de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Jesús Nazareno.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO *a partir de la fecha, todo Acuerdo de Concejo que se opongan al presente acuerdo.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Sub Gerencia de Servicios Municipales para el cumplimiento del presente acuerdo.*

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR *a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, conforme a ley.*

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Dist. Jesús Nazareno
Vº Bº
SEC. GRAL.
Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
EDER OROSCO HUAMAN
Secretario General